



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 646-2013-MPT

Pampas, 04 de diciembre de 2013.

#### **VISTO:**

El Informe N° 200-2013-GAF-MPT, de fecha 27.NOV.2013, remitido por el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 820-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 1477-SGOPI-MPT del Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Informe N° 0372-2013/SGL-MPT del CPC Bovier Gustavo Lapiere Paredes – Sub Gerente de Logística, Carta N° 043-2013-PPM-MPT/P del Abg. Yuri M. Gonzales Pacheco – Procurador Público Municipal, Expediente N° 00309-2010-0-1502-JP-CI-01, seguido por Filomena Ilizarbe de Corilla, sobre reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2009, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Expediente N° 00309-2010-0-1502-JP-CI-01, seguido por Filomena Lizarbe de Corilla, se declara FUNDADA la demanda incoada por Filomena Ilizarbe de Corilla, contra la Municipalidad Provincial de Tayacaja Pampas, sobre obligación de dar suma de dinero, en consecuencia ordena: que la entidad demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 77/100 Nuevos Soles más los intereses;

Que, mediante Carta N° 043-2013-PPM-MPT/P el Abg. Yuri M. Gonzales Pacheco – Procurador Público Municipal, comunica que se dé cumplimiento al mandato judicial emitida por el Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad en la tramitación del Exp. N° 309-2010-0-1502-JP-CI, seguido por Filomena Ilizarbe de Corilla sobre obligación de dar suma de dinero, asimismo estando al requerimiento realizado por la autoridad jurisdiccional CUMPLA con la ejecución de pago conforme lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 27584 respetando los parámetros legales establecidos en la ley N° 28411 y demás modificatorias, con conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante Informe N° 0372-2013/SGL-MPT el CPC Bovier Gustavo Lapiere Paredes – Sub Gerente de Logística, remite a la Gerencia de Administración la orden de compra N° 1041 y demás documentos que genero en su momento la Gerencia de Desarrollo Urbano para el pago del proveedor FERRETERIA POPULAR por la entrega de arcos metálicos de fulbito. Para la obra "Sustitución de Aulas y Ampliación de Infraestructura del Complejo de Yacuraquina" por la suma de S/. 6,512.77;

Que, mediante Informe N° 1477-SGOPI-MPT el Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, remite información reiterada con referencia a la cancelación al proveedor FERRETERIA EL POPULAR, por la entrega de arcos metálicos para la obra "Sustitución de Aulas y Ampliación de Infraestructura del Complejo de Yacuraquina", así mismo señala que la conformidad para el pago de dicha recepción se efectuó en su debida oportunidad con Informe N° 443-2009-SGOPI-MPT con fecha 07 de septiembre del 2009, por lo que solicita el reconocimiento de la deuda pendiente de la Sra. Filomena Ilizarbe De Corilla;

Que, mediante Informe N° 200-2013-GAF-MPT, el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el reconocimiento de deuda pendiente correspondiente del ejercicio fiscal 2009; a favor de la Sra. Filomena Ilizarbe de Corilla, por concepto de la entrega de Arcos Metálicos para la obra "Sustitución de Aulas y Ampliación de Infraestructura del Complejo de Yacuraquina", por el importe de S/6,512.77 (SEIS MIL QUINIENTOS DOCE con 77/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el pago de la deuda pendiente del ejercicio fiscal 2009, a favor de la Sra. **FILOMENA ILIZARBE DE CORILLA** por la entrega de Arcos Metálicos para la obra “Sustitución de Aulas y Ampliación de Infraestructura del Complejo de Yacuraquina”, por el importe de S/6,512.77 (SEIS MIL QUINIENTOS DOCE con 77/100 NUEVOS SOLES), en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la cancelación de la deuda señalada en el Informe N° 200-2013-GAF-MPT que se adjunta, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de la deuda a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR** que el pago de las deudas no reconocidas por el presente acto resolutive estarán sujetas a la ejecución de un peritaje técnico y/o contable, para cuyo efecto la Gerencia Municipal debe adoptar las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acto resolutive al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDE  
J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE